



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO DAAS/029/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LEONARDO DE LA GARZA HERVERT, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, Y LA DOCTORA CLAUDIA FIERRO GARIBAY, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LA DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS, RESPECTIVAMENTE, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el período comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha 4 de febrero de 2022, se publicó la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional número: MSLP-05-2022 para el suministro de medicamentos, material de curación y material dental, como se le referirá en lo subsecuente, plenamente descritos en dicha licitación, derivado de la cual con fecha 24 de febrero de 2022 y previa confirmación se adjudicaron a "EL PROVEEDOR un total de 251 partidas para el primer trimestre 2022, las partidas de medicamentos: 1, 2, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 30, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 56, 58, 59, 61, 63, 64, 66, 67, 70, 76, 80, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 109, 110, 111, 113, 114, 118, 119, 123, 124, 126, 127, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 144, 146, 147, 150, 151, 152, 153, 159, 164, 166, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 189, 190, 195, 200, 201, 202, 203, 204, 208, 209, 210, 213, 215, 219, 223, 224, 229, 232, 233, 237, 238, 239, 240, 243, 245, 246, 247, 251, 253, 258, 259, 262, 267, 270, 274, 275, 276, 281, 284, 286, 288, 295, 297, 300, 302, 304, 305, 309, 312, 316, 317, 318, 319, 325, 330, 332, 338, 340, 341, 342, 343, 344, 346, 353, 356, 357, 358, 359, 360, 363, 365, 372, 373, 375, 376, 380, 382, 383, 388, 391, 397, 398, 399, 404, 405, 407, 409, 410, 411, 416, 418, 423, 424, 425, 427, 428, 429, 431, 434, 436, 437, 440, 442, 444, 447 y 448, material de curación las partidas: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 30, 31, 34, 36, 37, 48, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73 y 74; material dental las partidas: 5, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 45, 59 y 63.

A las que se suman las partidas de medicamentos: 8, 9, 11, 33, 34, 35, 37, 38, 49, 52, 53, 54, 55, 60, 69, 73, 91, 95, 104, 112, 133, 139, 140, 143, 148, 154, 158, 160, 162, 163, 165, 167, 168, 174, 177, 185, 188, 192, 194, 207, 214, 220, 230, 241, 242, 260, 263, 269, 271, 273, 292, 303, 306, 313, 320, 323, 326, 328, 329, 355, 362, 364, 368, 378, 393, 394, 406, 413, 417, 419, 420, 443 y 446; curación: 2, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 62, 63, 69 y 75; dental: 1, 2, 3, 6, 8, 12, 13, 15, 18, 21, 23, 37, 40, 41, 42, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y 64 cuyo consumo, a la fecha, es cero, que podrán requerirse en el transcurso del primer trimestre 2022;

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: 25400, denominada: "Materiales, accesorios y suministros médicos.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, entre otros.", con recursos propios que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su apoderado:

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, de nacionalidad ELIMINADO 1 nacida en ELIMINADO 2 el ELIMINADO 3 lo cual consta en el acta de nacimiento número ELIMINADO 4 lo cual quedó asentado en la Oficialía Única del Registro Civil, ELIMINADO 5

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **HEPI521004HF3**; señalando como domicilio convencional para los efectos del presente contrato y aquellos a los que haya lugar, el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número 2,376, colonia Polanco de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal número: 78220, señala como teléfono fijo: (444) 817 70 44 y cuenta con número de proveedor: **980**; señalando de igual manera bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente no se encuentra en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.3.- Que su representante, el ciudadano **LEONARDO DE LA GARZA HERVERT**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal**, lo que justifica con el Instrumento Notarial número 54,661, Volumen 2,728, del día 6 de agosto de 2013, bajo el protocolo a cargo del Licenciado José Luis Barrón Cerda, en su calidad de Notario Público número 27, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quién se identifica con Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de pasaporte: **ELIMINADO 6**

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que su representada conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes al **suministro de medicamentos, material de curación y material dental**, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Que su representada no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "**LAS PARTES**" están conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que derivado de la Licitación Pública Nacional prevista en el punto I.5.- del capítulo de declaraciones de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" de este contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con el

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

suministro de los medicamentos, material de curación y material dental, de manera trimestral durante la vigencia de este contrato, en base a los requerimientos de la Dirección de Servicios Médicos.

Con base en el fallo de la Licitación referida, para el suministro de los medicamentos, material de curación y material dental del primer trimestre 2022, "LAS PARTES" acuerdan un importe de \$2'662,201.32 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 32/100 M.N.), conforme a las características, cantidades, calidad y precios unitarios que se describen en el Anexo 1, el cual forma parte de este instrumento jurídico.

El pedido correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre 2022, podrá variar según las necesidades de "EL H. AYUNTAMIENTO" y a las cotizaciones de los proveedores, de lo cual se emitirán los pedidos correspondientes y se celebrarán los convenios modificatorios respectivos.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que las partidas adjudicadas en la Licitación Pública Nacional número MSLP-05-2022, para el suministro de medicamentos, material de curación y material dental, en el que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", se deberán cotizar nuevamente cada trimestre, utilizando para tal efecto el formato contenido en las bases de dicha licitación y estas se le podrían volver a adjudicar o podrían cambiar, toda vez que las partidas pueden ser reasignadas con base en los criterios de: cumplimiento de especificaciones; disponibilidad de existencia; y, precio.

- A) "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 2 días hábiles a partir de la fecha en la que se firme el presente instrumento jurídico o los subsecuentes convenios modificatorios para notificar, por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO", el desistimiento total o parcial de las partidas que le fueron adjudicadas. De no informar durante este plazo, no podrá cotizar dichas partidas el siguiente trimestre. Esto sin perjuicio de otras penalidades a las que pueda hacerse acreedor por incumplimiento a lo dispuesto en este contrato.
- B) "EL PROVEEDOR" se obliga a cotizar todas las partidas, con excepción de las que no le fueron asignadas por haber desistido de ellas fuera del plazo señalado en el párrafo anterior o por haber incumplido en su entrega total.
- C) La cotización deberá presentarse en los formatos que le sean remitidos vía correo electrónico por la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL H. AYUNTAMIENTO" (DAAS por sus siglas), en caso de no cotizar en dicho formato, "EL H. AYUNTAMIENTO" no tomará en cuenta dicha cotización para la elaboración de los cuadros comparativos, así como tampoco para la adjudicación de las partidas correspondientes.
- D) El envío de la cotización para los trimestres 2, 3 y 4 realizada con fundamento en las bases de la licitación señalada, así como la información sobre las existencias disponibles en relación con cada periodo trimestral, "EL PROVEEDOR" se obliga a hacerlas llegar a la DAAS de "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de las fechas límite, expresadas en la tabla siguiente:

Para el trimestre uno:

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



TRIMESTRE UNO	
FECHA LÍMITE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL
25 de febrero	Adjudicación de las partidas que integran el Anexo 1 .
2 de marzo	"EL PROVEEDOR" confirma existencias disponibles de las partidas que les fueron adjudicadas
4 de marzo	Firma del contrato y emisión de pedidos a "EL PROVEEDOR" adjudicado con base en la notificación de las existencias disponibles.

Para el trimestre dos:

TRIMESTRE DOS	
FECHA LÍMITE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL
29 de abril	"EL PROVEEDOR" envía cotización a la DAAS de todas las partidas que integran el Anexo 1 .
6 de mayo	La DAAS confirma a "EL PROVEEDOR" la requisición de las partidas que les fueron adjudicadas.
20 de mayo	Con base en la notificación de las existencias disponibles por parte de "EL PROVEEDOR", la DAAS expide el número de pedidos necesarios para garantizar el abasto del consumo trimestral.

Para el trimestre tres:

TRIMESTRE TRES	
FECHA LÍMITE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL
22 de julio	"EL PROVEEDOR" envía cotización a la DAAS de todas las partidas que integran el Anexo 1 .

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



(Handwritten signatures in blue ink)



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

29 de julio	La DAAS confirma a "EL PROVEEDOR" la requisición de las partidas que les fueron adjudicadas.
12 de agosto	Con base en la notificación de las existencias disponibles por parte de "EL PROVEEDOR", la DAAS expide el número de pedidos necesarios para garantizar el abasto del consumo trimestral.

Para el trimestre cuatro:

TRIMESTRE CUATRO	
FECHA LÍMITE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL
14 de octubre	"EL PROVEEDOR" envía cotización a la DAAS de todas las partidas que integran el Anexo 1.
21 de octubre	La DAAS confirma a "EL PROVEEDOR" la requisición de las partidas que les fueron adjudicadas.
4 de noviembre	Con base en la notificación de las existencias disponibles por parte de "EL PROVEEDOR", la DAAS expide el número de pedidos necesarios para garantizar el abasto del consumo trimestral.

- a) Recibidas las cotizaciones precisadas en esta cláusula por parte de "EL PROVEEDOR" dentro de la forma y términos acordados, "EL H. AYUNTAMIENTO" realizará el correspondiente pedido trimestral, con base en sus necesidades y conforme a la capacidad de "EL PROVEEDOR" de cumplir con las condiciones requeridas, con la finalidad de asegurar el debido suministro de acuerdo con dichas necesidades y al debido cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- La vigencia del presente contrato es del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

CUARTA.- El suministro de medicamentos, material de curación y material dental, se sujetará a lo siguiente:

- a) "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar las entregas de los medicamentos, material de curación y material dental adjudicados con base en este esquema:

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

Para el trimestre uno:

ENTREGAS	FECHA LÍMITE	VOLUMEN
Primera entrega	18 de marzo	"EL PROVEEDOR" adjudicado surte los pedidos expedidos por la DAAS, entregando al menos un 70% de la cantidad adjudicada de cada una de las partidas que les fueron adjudicadas: medicamentos, material de curación y material dental.
Entrega final	1 de abril	Fecha límite para concluir la entrega del 100% de las cantidades adjudicadas en relación con cada partida, mediante el pedido de los medicamentos, material de curación y material dental que corresponden al trimestre.

Para el trimestre dos:

ENTREGAS	FECHA LÍMITE	VOLUMEN
Primera entrega	10 de junio	"EL PROVEEDOR" adjudicado surte los pedidos expedidos por la DAAS, entregando al menos un 70% de la cantidad adjudicada de cada una de las partidas que les fueron adjudicadas: medicamentos, material de curación y material dental.
Entrega final	24 de junio	Fecha límite para concluir la entrega del 100% de las cantidades adjudicadas en relación con cada partida, mediante el pedido de los medicamentos, material de curación y material dental que corresponden al trimestre.

Para el trimestre tres:

ENTREGAS	FECHA LÍMITE	VOLUMEN
Primera entrega	2 de septiembre	"EL PROVEEDOR" adjudicado surte los pedidos expedidos por la DAAS, entregando al menos un 70% de la cantidad adjudicada de cada una de las partidas que les fueron adjudicadas: medicamentos, material de curación y material dental.
Entrega final	15 de septiembre	Fecha límite para concluir la entrega del 100% de las cantidades adjudicadas en relación con cada partida, mediante el pedido de los medicamentos, material de curación y material dental que corresponden al trimestre.

Para el trimestre cuatro:

ENTREGAS	FECHA LÍMITE	VOLUMEN
Primera entrega	25 de noviembre	"EL PROVEEDOR" adjudicado surte los pedidos expedidos por la DAAS, entregando al menos un 70% de la cantidad adjudicada de cada una de las partidas que les fueron adjudicadas: medicamentos, material de curación y material dental.

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

ENTREGAS	FECHA LÍMITE	VOLUMEN
Entrega final	9 de diciembre	Fecha límite para concluir la entrega del 100% de las cantidades adjudicadas en relación con cada partida, mediante el pedido de los medicamentos, material de curación y material dental que corresponden al trimestre.

- b) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a notificar por escrito y vía correo electrónico a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por medio de la **DAAS**, cuando menos 2 días antes de la fecha establecida para la entrega parcial del trimestre que corresponda, la relación de las partidas y cantidades de éstas que suministrará tanto en la entrega parcial como en la final. Para efectos de esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** deberá de utilizar el **Anexo 2** de este contrato. Para recibir la información y notificación prevista en la presente cláusula, se pone a disposición de **"EL PROVEEDOR"** el siguiente correo electrónico: **comprasaytoslp@gmail.com**, así como el domicilio ubicado en Salvador Nava Martínez 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P.
- c) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega total de las partidas y cantidades adjudicadas en las fechas parciales y finales acordadas en el calendario previsto en esta cláusula, será sancionado mediante la pena convencional prevista en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** de este contrato.

QUINTA.- EL H. AYUNTAMIENTO podrá hacer la devolución de los medicamentos, material de curación y material dental y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptarla, cuando se detecte que estos estén abiertos, o bien, cuya fecha de caducidad ocurra dentro de los 6 meses posteriores para productos de poco desplazamiento y; durante el siguiente trimestre para productos de gran desplazamiento, periodos que se contarán a partir de la entrega por parte del **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, se devolverán los medicamentos, material de curación y material dental que, en el envase, blíster, etiqueta o producto, contenga cualquier tipo de leyenda o clave que indique exclusividad sobre la propiedad o uso de los mismos o bien cuando presente otro tipo de etiquetas, tachaduras, enmendaduras u otras leyendas o sobre escrituras; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos en un plazo no mayor a 5 días naturales siguientes a la fecha de la devolución.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución a la que está obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá a realizar la sanción correspondiente conforme a lo estipulado en términos de este contrato.

SEXTA.- Conforme a lo establecido en las **CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA** de este contrato, **"LAS PARTES"** celebrarán los convenios modificatorios trimestralmente para cumplir con el objeto del presente contrato, en cuyo contenido se señalarán: la cantidad de las medicamentos, material de curación y material dental adjudicados en el trimestre correspondiente; las especificaciones de éstos y; el precio por partida, conforme a la cotización presentada, en términos de la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

SÉPTIMA.- Que de acuerdo con las cotizaciones contenidas de manera inherente en el **Anexo 1** del presente contrato, en concordancia con el punto 2.2 de las bases de la licitación pública señalada y con las necesidades de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, este último, realizará convenios modificatorios a este instrumento jurídico, en el supuesto de que los precios ofertados no se encuentren dentro de los que rigen en el mercado, no serán adjudicados, para los trimestres subsecuentes, únicamente se generará el pedido de aquellas partidas en las que **"EL PROVEEDOR"** siga otorgando el precio más bajo y las mejores condiciones de entrega y disponibilidad de existencias.

OCTAVA.- En el supuesto de que durante el periodo correspondiente a la vigencia de este contrato, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** requiera cantidades adicionales a las pactadas en el **Anexo 1** de este contrato, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** podrá hacer la solicitud correspondiente a **"EL PROVEEDOR"**, el cual en caso de manifestar contar con existencia, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, por el medio más inmediato posible, debido a la urgencia de alguno de éstos, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo no mayor a 12 horas posteriores a la solicitud, deberá suministrar los medicamentos, material de curación y material dental. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** manifieste no contar con el pedido requerido por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, o varíe el precio ofrecido en relación con al precio señalado en la cotización del trimestre que corresponda, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** cotizará con diversos proveedores, sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, pudiendo o no generar el pedido a favor de **"EL PROVEEDOR"** o de un tercero.

NOVENA.- En caso de que durante el periodo correspondiente a la vigencia de este contrato, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** requiera partidas extraordinarias de medicamentos, material de curación o material dental a las previamente solicitadas y adjudicadas a **"EL PROVEEDOR"**, que no estén pactadas en el **Anexo 1** de este contrato, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** solicitará la cotización de la partida extraordinaria, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la solicitud, deberá enviar la cotización requerida, con las especificaciones solicitadas; pudiendo o no generar el pedido a favor de **"EL PROVEEDOR"** o de un tercero.

DÉCIMA.- Para el suministro contratado se surtirán medicamentos genéricos, es decir: sales y, únicamente se surtirán medicamentos de patente cuando así se requiera.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a designar un enlace permanente y directo con **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, para los efectos operativos de este contrato, por lo que en este acto señala a: Leonardo de la Garza Hervert, con número telefónico fijo: 444 817 7044 y teléfono móvil 444 803 7132.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el **suministro de medicamentos, material de curación y material dental**, en las siguientes ubicaciones:

- a) Dirección de Servicios Médicos, ubicada en Zenón Fernández número 896, esquina con Mariano Jiménez, colonia Alamos en San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.
- b) En las direcciones y delegaciones de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** que se señalen en los pedidos correspondientes, se designa como responsable a la Licenciada Silvia Renata Cataño Fanti.

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

DÉCIMA TERCERA.- Los precios de los medicamentos, material de curación y material dental que se especifican en la **CLÁUSULA PRIMERA** y el **Anexo 1** del presente contrato, deberán mantenerse fijos a partir de la firma de éste y durante el trimestre 1; y para los trimestres subsecuentes, una vez efectuada la cotización correspondiente a cada uno de ellos dentro de los plazos concedidos para tal efecto. Los precios deberán mantenerse fijos durante el trimestre cotizado.

Por tratarse de insumos cuyos precios varían constantemente de acuerdo con las condiciones del mercado, los precios correspondientes a los trimestres 2, 3 y 4, estarán sujetos a escalación, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado, lo cual implica que los precios pueden ajustarse al alza o a la baja de acuerdo con las condiciones del mercado.

El ajuste de costos sólo podrá efectuarse a partir del trimestre 2, a través de las respectivas cotizaciones que presente, ya que para el trimestre 1 los precios que se señalan en el **Anexo 1** de este instrumento se mantendrán fijos durante dicho periodo.

Los precios de los medicamentos, material de curación y material dental, únicamente podrán variar de un trimestre a otro, y estas variaciones deberán indicarse en la cotización correspondiente. Por ninguna razón, los precios podrán variar durante el mismo trimestre.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con los permisos necesarios y acatar todas las disposiciones de orden público a que se encuentre obligado, para el cumplimiento del presente contrato. Asimismo, se obliga a contar, dentro de su bodega y para el correcto suministro de las sales, material de curación y material dental a que se refiere este contrato, con un químico responsable para el manejo de los medicamentos y materiales de curación y dental de referencia, que garantice la conservación de los insumos de la salud y lo relacionado con los trámites ante la Secretaría de Salud.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte más conveniente para la entrega de los **medicamentos, material de curación y material dental**, sin costo adicional para **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de los daños que puedan ocasionarse a dichos **medicamentos, material de curación y material dental** hasta el momento de su recepción por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en los términos y condiciones pactados por **"LAS PARTES"** en las **CLÁUSULAS CUARTA y DÉCIMA SEGUNDA** de este instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- Los derechos y obligaciones otorgados a **"EL PROVEEDOR"** no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, como lo establece el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Forma parte integrante de este contrato la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**; las bases y sus anexos de **Licitación Pública Nacional: MSLP-05-2022** relativas al **suministro de medicamentos, material de curación y material dental**; el acta de la junta de aclaraciones y; por ello **"LAS PARTES"** se obligan a cumplimentarlas a cabalidad en sus términos respectivos.

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

DÉCIMA OCTAVA.- El pago del suministro de medicamentos, material de curación y material dental, se realizará con recursos propios, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", de conformidad con el esquema que se señala en la **CLÁUSULA CUARTA**, de acuerdo con las **CLÁUSULAS OCTAVA y NOVENA** y el **Anexo 1**, previa presentación de las facturas correspondientes debidamente autorizadas por la Dirección de Servicios Médicos y por la Oficialía Mayor de "EL H. AYUNTAMIENTO", por lo que este último entregará a "EL PROVEEDOR" el importe que resulte con base en la entrega total de cada pedido trimestral, lo cual se realizará a los 30 días posteriores a la recepción del contra recibo que expida la Tesorería Municipal.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Factura acompañada de la impresión del archivo .XML.

La factura y documentos que soporten el pago del suministro que corresponda, se deberán presentar completos en la Dirección de Servicios Médicos, dentro de los primeros 5 días siguientes a la entrega total del pedido, los cuales deberán estar debidamente revisados, validados y autorizados por la Directora de Servicios Médicos, o por las Direcciones y Delegaciones que correspondan, así como por la Oficialía Mayor de "EL H. AYUNTAMIENTO".

La Tesorería Municipal se reserva el derecho a solicitar más información, o bien mayor detalle, cualquier documento adicional en el momento en que lo crea pertinente para efectos de la correcta justificación del gasto.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL 850101 8L1.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley citada de la materia, estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por un importe de **\$798,660.40 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.)**, correspondiente al **30%** del monto contratado.

La fianza se actualizará cada trimestre a efecto de que sea acorde con el monto del pedido efectuado, y en todos los casos deberá tener una vigencia igual a la del contrato o convenio modificatorio, esto es hasta el 31 de diciembre de 2022.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado en los supuestos que se detallan a continuación:

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla parcialmente con la cantidad que le fue adjudicada por partida se le aplicará una sanción correspondiente al 4 al millar por partida y por la cantidad incumplida, por cada día natural de calendario que transcurra sin que sean suministrados los medicamentos, material de curación y material dental que le fueron adjudicados y se comprometió a entregar. El plazo señalado para computar la pena convencional iniciará al día natural siguiente de la fecha de entrega final pactada en la **CLÁUSULA CUARTA** de este contrato y terminará una vez que las partidas incumplidas hayan sido asignadas a un nuevo proveedor.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla totalmente con la cantidad que le fue adjudicada por partida se le aplicará una sanción correspondiente a 8 al millar por partida incumplida y por cada día natural de calendario que transcurra sin que sean suministrados los medicamentos, material de curación y material dental que le fueron adjudicados y se comprometió a entregar. El plazo señalado para computar la pena convencional iniciará al día natural siguiente de la fecha de entrega final pactada en la **CLÁUSULA CUARTA** de este contrato y terminará una vez que las partidas incumplidas hayan sido asignadas a un nuevo proveedor.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no acepte la devolución de los medicamentos en los supuestos establecidos en la **CLÁUSULA QUINTA** y, en su caso, se niegue a realizar la reposición de los mismos, deberá cubrir el importe que se genere por la adquisición de éstos por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, aceptando los ajustes correspondientes a la factura del periodo.

"EL H. AYUNTAMIENTO" notificará la determinación de la sanción a **"EL PROVEEDOR"** de manera personal vía correo electrónico y/o en el domicilio señalado como enlace en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a descontar en el siguiente pago la sanción correspondiente a la pena convencional determinada, por lo que, al emitir el CFDI emitido por **"EL PROVEEDOR"** deberá reflejar el descuento de la pena convencional aplicada.

"EL H. AYUNTAMIENTO" determinará las penas convencionales, así como, los procedimientos previstos en esta cláusula y en las **CLÁUSULAS VIGÉSIMA SEGUNDA** a la **VIGÉSIMA CUARTA**, y cualquier otro procedimiento previsto en este contrato y los procedimientos previstos en el Título Quinto señalado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

En términos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las sanciones a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor serán aplicadas por medio del Órgano de Control Interno, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento. Esto de acuerdo con lo establecido en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la Ley en cita.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la fianza de cumplimiento consignada y podrá, a su elección, rescindir el contrato o conducirse respecto de los términos consignados en este instrumento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en cualquiera de los siguientes casos:

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en cualquiera de sus obligaciones pactadas en este contrato.
- b) Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo para la entrega del medicamento, material de curación y material dental que corresponda y "EL PROVEEDOR" hubiese sido omiso, en términos de lo pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución del medicamento, material de curación y material dental que corresponda, en términos de lo pactado en la CLÁUSULA QUINTA de este contrato.

Además de lo aquí pactado, le serán aplicables a "EL PROVEEDOR" las distintas sanciones que estipulan las disposiciones vigentes en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto de la autoridad competente, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de medicamentos, material de curación y material dental del presente contrato, o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

VIGÉSIMA CUARTA.- Sin perjuicio de lo establecido en las CLÁUSULAS VIGÉSIMA PRIMERA y VIGÉSIMA SEGUNDA, derivado del incumplimiento de las condiciones de plazo y/o volúmenes en el suministro de medicamentos, material de curación y material dental en un 30% o más de cualquiera de las partidas adjudicadas a su favor y, en general, en el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de "EL PROVEEDOR", "EL H. AYUNTAMIENTO", podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- a) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- b) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- d) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada y motivada, debiendo notificarse por escrito a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" acepta someterse a las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en cuanto le sea aplicable.

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL


DAAS/029/2022

VIGÉSIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que, por sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra circunstancia, tengan o llegasen a tener.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO, POR "LAS PARTES", IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:


MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL


LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

"EL PROVEEDOR"


LEONARDO DE LA GARZA HERVERT
APODERADO LEGAL DE
ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO






TESTIGOS


MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR


LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS


DOCTORA CLAUDIA FIERRO GARIBAY
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO DAAS/029/2022, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LEONARDO DE LA GARZA HERVERT, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL 4 DE MARZO DEL AÑO 2022, INTEGRADO POR 44 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



**H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024**



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

ANEXO 1

DAAS/029/2022

MEDICAMENTOS

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
1.	Acarbosa	50 mg	Tabletas	Envase con 30	75	Tabletas	Alpharma	48.55	0.00	48.55	3,641.25
2	Acemetiucina	90 mg	Capsulas	Envase con 14 capsulas	400	Capsulas	Ultra	53.53	0.00	53.53	24,623.80
5	Acidofolr	200 mg	Tabletas	Envase con 25 tabletas	50	Tabletas	Biomep	39.71	0.00	39.71	1,985.50
6	Acidofolr	200 mg / 5 ml	Suspensión	Frasco con 125 ml	20	Suspensión	Quierfarma	45.88	0.00	45.88	917.60
7	Acido acetilsalicilico	100 mg	Tableta	Caja con 30 tabletas	1000	Tableta	Aevia	14.71	0.00	14.71	14,710.00
12	Acido clavulánico/amoxicilina	125 / 31.5 mg	Suspensión	Frasco con 60 ml	60	Suspensión	Amsa	19.41	0.00	19.41	1,164.60

[Handwritten signatures in blue ink]

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

Bvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
 CP 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
 Tel. (444) 834 54 00



H. AYUNTAMIENTO DE
 SAN LUIS POTOSÍ
 2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABILETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
13	Ácido clavulánico/ amoxicilina	125/875 mg.	Tabletas	Envase con 10 tabletas	500	Tabletas	Tencio	61.76	0.00	61.76	30,880.00
14	Ácido clavulánico/ amoxicilina	400/57 mg.	Suspensión	Frasco con 75ml	250	Suspensión	Wandel	29.71	0.00	29.71	7,427.50
15	Ácido clavulánico/ amoxicilina	500/125 mg.	Tabletas	Envase con 10 tabletas	600	Tabletas	Wandel	44.12	0.00	44.12	26,472.00
17	Ácido fólico/ fumarato ferroso	0.1/350 mg.	Tabletas	Envase con 30 tabletas	60	Tabletas	Ultra	25.09	0.00	25.09	1,505.40
18	Ácido micofenólico	500 mg.	Tableta	Caja con 50 tabletas	15	Tableta	Ruam	682.35	0.00	682.35	10,235.25
19	Ácido nalidixico/ fenazopiridina	500/50 mg.	Tabletas	Envase con 20 tabletas	15	Tabletas	Sono	81.56	0.00	81.56	1,223.40
21	Ácido valproico	250 mg.	Capsulas	Envase con 60 capsulas	10	Capsulas	Abbot	872.94	0.00	872.94	8,729.40

Blvd. Salvador Nueva Martínez No. 1580 / Col. Santuario
 C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
 Tel. (444) 834 54 00

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
22	Acido valproico	250 mg	Jarabe	Frasco con 120 ml	20	Jarabe	Abbot	464.54	0.00	464.54	9,290.80
23	Acidophilus la-5 + lactobacilos amp	2 billones ufc	Ampulzas ingeribles	Caja con 30 ampulzas de 5 ml	230	Ampulzas ingeribles	Sandoz	204.45	0.00	204.45	47,023.50
24	Agua de mar	Indistinto	Spray	100 ml	250	Spray	Church & Dwight	175.46	0.00	175.46	43,865.00
26	Alopurinol	300 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas.	450	Tableta	Alphaarma	25.46	0.00	25.46	11,457.00
30	Amantadina/dorfena mina/paracetamol	2.5/0.10/15	Gotas	Frasco con 30 ml	50	Gotas	Chinoin	104.84	0.00	104.84	5,242.00
32	Amantadina/dorfena mina/paracetamol	0.5/0.02/3 gr	Suspensión	Frasco con 60 ml	150	Suspensión	Chinoin	83.62	0.00	83.62	12,543.00
39	Amiodarona	200 mg	Tableta	Caja con 20 tabletas	60	Tableta	Amstrong	393.29	0.00	393.29	23,597.40

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santiago
 C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
 Tel. (444) 834 54 00

Página 18 de 44

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
40	Amitriptilina, clorhidrato de	50 mg	Tableta	Caja con 20 tabletas	170	Tableta	Psicolarma	348.80	0.00	348.80	59,296.00
41	Amlodipino	5 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas	1300	Tableta	Milisan	13.33	0.00	13.33	17,329.00
42	Amoxicilina	250 mg/5 ml	Suspensión	Frasco con 75 ml	60	Suspensión	Wandel	18.24	0.00	18.24	1,094.40
43	Amoxicilina	500 mg	Capsulas	Envase con 12 capsulas	600	Capsulas	Wandel	18.24	0.00	18.24	10,944.00
44	Amoxicilina	500 mg/5 ml	Suspensión	Frasco con 75 ml	250	Suspensión	Wandel	24.76	0.00	24.76	6,190.00
45	Anastrozol	1 mg	Tableta	Envase con 28 tabletas.	25	Tableta	Sidus	1,184.12	0.00	1,184.12	29,603.00
46	Apixaban	2.5 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas.	90	Tableta	Pfizer	885.06	0.00	885.06	79,655.40
51	Atorvastatina	40 mg	Tableta	Envase con 10 tabletas	1000	Tableta	Mavi	49.52	0.00	49.52	49,520.00

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABIETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
56	Baño coloidal	20/0.59	Polvo	Sobre con 30 gr	30	Polvo	Nocitec	31.21	0.00	31.21	936.30
58	Beclometasona dipropionato	50 mcg	Aerosol	Caja con 200 dosis	15	Aerosol	Fh	66.01	0.00	66.01	990.15
59	Bencidamida	0.15 gr / 100 ml	Solución	Frasco con 360 ml	140	Solución	Suanca	44.12	0.00	44.12	6,176.80
61	Benzotiazida/levodopa	100 mg 25 mg	Comprimido	Caja con 30 comprimidos	20	Comprimido	Roché	443.67	0.00	443.67	8,873.40
63	Benzonatato	100 mg	Capsula	Caja con 20 capsulas	150	Capsula	Progeba	25.74	0.00	25.74	3,861.00
64	Betabesina	24 mg	Tableta	Caja con 30 tabletas	250	Tableta	Amisa	94.12	0.00	94.12	23,530.00
66	Betametasona, indometacina, metocarbamol	25/0.75/215 mg	Capsulas	Caja con 20 tabletas	250	Capsulas	Sonis	67.45	0.00	67.45	16,862.50
67	Betametasona/gentamicina/clotrimazol	0.05/0.1/1 gr	Crema	Tubo con 40 gr	65	Crema	Leman	22.46	0.00	22.46	1,459.90

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
 C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
 Tel. (644) 834-54-00





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
70	Decafibrato	200 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas.	1200	Tableta	Bionep	23.53	0.00	23.53	28,236.00
76	Brimonidina	0.02%	Solución oftálmica	Frasco con 5 ml	50	Solución oftálmica	Sophia	699.27	0.00	699.27	34,963.50
80	Bromuro de ipratropio	20 mcg	Aerosol	Frasco con 15 ml	150	Aerosol	fh	104.05	0.00	104.05	15,607.50
82	Bromuro de pinaverio	100 mg	Tabletas	Envase con 34 tabletas.	100	Tabletas	Aviva	32.12	0.00	32.12	3,212.00
83	Buprenorfina	5 mg	Parche	Con 4	25	Parche	grunenthal	1,336.11	0.00	1,336.11	33,402.75
84	Butilboscina/metamril zol	10 mg / 250 gr	Grageas	Caja con 20 grageas	150	Grageas	Collis	48.47	0.00	48.47	7,270.50
87	Calamina	8.14 gr	Solución	Frasco con 180 ml	45	Solución	Ada	27.65	0.00	27.65	1,244.25
88	Calcio comprimido	500 mg	Pastillas efervescentes	Caja con 12 pastillas efervescentes	95	Pastillas efervescentes	Amia	40.74	0.00	40.74	3,870.30

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

Bvtd. Salvador Nava Méndez No. 1580 / Col. Sarmiento
 C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
 Tel. (444) 834 54 00

Página 21 de 44



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO		IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
								UNITARIO SIN IVA	SIN IVA			
89	Calcio/vitamina d	600/120 ui	Tableta	Con 60 tabletas	220	Tableta	Fem	88.02	88.02	0.00	88.02	19,364.40
90	Calcitriol	0.25 mg	Capsula de gelatina blanda	Envase con 50 capsulas	50	Capsula de gelatina blanda	Gelpharma	111.88	111.88	0.00	111.88	5,594.00
98	Cefalexina	500 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas	150	Tableta	Tenorio	50.59	50.59	0.00	50.59	7,588.50
99	Ceftriaxona	1 gr	Solucion inyectable	Caja con 1 ampula inyectable	50	Solucion inyectable	Aurovida	62.94	62.94	0.00	62.94	3,147.00
101	Celecoxib	200 mg	Capsulas	Envase con 20 capsulas	1100	Capsulas	Ultra	117.65	117.65	0.00	117.65	129,415.00
102	Centella/metronidazol/nitrofurant	15 mg/300/6	Ovulos	Envase con 12 ovulos	15	Ovulos	Loeffl	119.81	119.81	0.00	119.81	1,797.15
103	Cetirizina	10 mg	Tabletas	Envase con 10 tabletas	300	Tabletas	Sbi	18.93	18.93	0.00	18.93	5,679.00

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
105	Cholal modificado	0.5g/0.15 mg	Ampula	Amp cax con 10 x 5ml	10	Ampula	Italmex	419.65	0.00	419.65	4,196.50
106	Ciclobenzaprina	10 mg	Capsula	Caja con 100 capsulas	30	Capsula	Serral	163.53	0.00	163.53	4,905.90
109	Cimicifuga racemosa	40 mg	Tabletas	Envase con 60 tabletas	5	Tabletas	Cmf	42.68	0.00	42.68	213.40
110	Cisartina	75 mg	Tableta	Envase con 60 tabletas	40	Tableta	Ultra	31.76	0.00	31.76	1,270.40
111	Conitaprida	1 mg	Comprimidos	Envase con 25 comprimidos	50	Tabletas	Ultra	30.00	0.00	30.00	1,500.00
113	Ciprofloxacino	250 mg	Tabletas	Envase con 12 tabletas	60	Tabletas	Biomep	13.91	0.00	13.91	834.60
114	Ciprofloxacino	500 mg	Tabletas	Envase con 12 tabletas	70	Tabletas	Ultra	24.71	0.00	24.71	1,729.70

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

Bvd. Salvador Nava Meléndez No. 1590 / Col. Santuario
 C.P. 76380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
 Tel. (444) 834 54 00

Página 23 de 44



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
118	Ciproterona- elinilestradiol	2 mg/0.035 mg	Gragea	Envase con 21 grageas.	5	Tabletas	excebus	413.29	0.00	413.29	2,066.45
119	Ciclogrida	10 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	250	Tabletas	Medikava	52.41	0.00	52.41	13,102.50
123	Claritromicina	125 mg	Suspensión	Frasco con 60 ml	10	Suspensión	Tenono	104.42	0.00	104.42	1,044.20
124	Claritromicina	250 mg	Tabletas	Caja con 10 tabletas	10	Tabletas	Maver	48.31	0.00	48.31	483.10
126	Claritromicina	500 mg	Tabletas	Caja con 10 tabletas	40	Tabletas	Maver	64.75	0.00	64.75	2,590.00
127	Clindamicina	300 mg	Capsulas	Envase con 16 capsulas.	260	Capsulas	Ultra	51.18	0.00	51.18	13,306.80
130	Clindamicina / ketorolaco	100/400 mg	Óvulos	Caja con 7 óvulos	45	Óvulos	Loeffl	83.35	0.00	83.35	3,750.75
131	Clonazepam	2 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas.	230	Tableta	Psicofarma	117.65	0.00	117.65	27,059.50

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

Blvd. Salvador Díaz Vialart No. 1580 / Col. Santuario
 C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
 Tel. (444) 834 54 00





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAI	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABIETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
132	Clonazepam	2.5 mg / 1 ml	Solución	Envase con 10 ml y gotero integral	60	Solución	PsicoFarma	117.65	0.00	117.65	7,059.00
134	Clonixinato de lisina	250 mg	Tableta	Caja con 30 tabletas	100	Tableta	Tenosio	34.21	0.00	34.21	3,421.00
135	Clonixinato de lisina/buthitioscena	250 mg/10mg	Tabletas	Caja con 30 tabletas	400	Tabletas	Maver	54.04	0.00	54.04	21,616.00
136	Clopidogrel	75 mg	Gragea o tableta	Envase con 28 tabletas	80	Gragea o tableta	Medifarma	75.29	0.00	75.29	6,023.20
144	Clortalidona	50 mg	Tableta	Caja con 30 tabletas	35	Tableta	Alpha	18.24	0.00	18.24	638.40
146	Clotrimazol	10 mg	Crema	Tubo con 20 gr	50	Crema	I-suanca	25.40	0.00	25.40	1,270.00
147	Clotrimazol crema vaginal	2%	Crema	Tubo con 20 g	120	Crema	I-suanca	25.41	0.00	25.41	3,049.20
150	Cromoglicato de sodio	2%	Sol oftálmica	Frasco con 5 ml	60	Sol oftálmica	Grin	170.59	0.00	170.59	10,235.40

[Handwritten signatures in blue ink]

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

Bvd. Salvador Nava Márquez No. 1580 / Col. Sombuano
 C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
 Tel. (444) 834 54 00



H. AYUNTAMIENTO DE
 SAN LUIS POTOSÍ
 2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
151	Cromoglicato de sodio	40 mg/ml	Solución oftálmica	Frisco con 5 ml	50	Solución oftálmica	Grin	185.88	0.00	185.88	9,294.00
152	Deflazacort	30 mg	Tabletas	Envase con 10 tabletas	25	Tabletas	Amsa	125.71	0.00	125.71	3,142.75
153	Deflazacort	6 mg	Tabletas	Envase con 20 tabletas	20	Tabletas	Amsa	80.00	0.00	80.00	1,600.00
159	Dexametasona/tobra micina	1 mg 3 mg 1 ml	Sol oftálmica	Frisco gotero con 5 ml	35	Sol oftálmica	Grin	48.61	0.00	48.61	729.15
164	Diacerina	50 mg	Capsulas	Caja con 30 tabletas	220	Capsulas	Medikava	94.12	0.00	94.12	20,706.40
166	Diclofenaco	1 mg / 1 ml	Sol oftálmica	Gotero integral con 5 ml	25	Sol oftálmica	Amsa	20.39	0.00	20.39	509.75
169	Diclofenaco	2.0 gr/2.32 gr	Gel	Tubo con 60 gr	50	Gel	Kparma	23.14	0.00	23.14	1,157.00
170	Diclofenaco complejo	50/50/0.25/50mg R	Tabletas	Caja con 30 tabletas	130	Tabletas	Ultra	32.12	0.00	32.12	4,175.60

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
171	Diclofenaco/ibuprofeno /complejo b	50/50/50/1.0 mg	Solución inyectable	3 ampollitas	185	Solución inyectable	Maver	51.96	0.00	51.96	9,612.60
172	Dicloxacilina	500 mg	Capsulas	Envase con 12 capsulas	145	Capsulas	Wandel	24.12	0.00	24.12	3,497.40
173	Dicloxacilina	250 mg	Capsulas	Caja con 20 capsulas	20	Capsulas	Wandel	28.16	0.00	28.16	563.20
175	Difenidol	25 mg	Tabletas	Caja con 30 tabletas	140	Tabletas	Tencoro	15.47	0.00	15.47	2,165.80
176	Difenidol	40 mg	Ampullas	2 amp de 2 ml	130	Ampullas	Amisa	11.18	0.00	11.18	1,453.40
178	Diltiazem	30 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	12	Tabletas	Serral	58.89	0.00	58.89	706.68
179	Dimenhidrinato	15 mg / 60 ml	Jarabe infantil	Frasco con 120 ml	10	Jarabe infantil	Ij	143.53	0.00	143.53	1,435.30
180	Dimenhidrinato	50 mg	Tabletas	Envase con 24 tabletas	20	Tabletas	Ij	143.53	0.00	143.53	2,870.60

[Handwritten signature in blue ink]

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

Bvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
 C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
 Tel. (444) 834-54 00





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABIETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
181	Dimenhidrinato	25 mg / 100 ml	Gotas	Frasco con 15 ml	10	Gotas	Rayere	36.24	0.00	36.24	362.40
182	Dimeticona/magaldra to	0.8/0.1 / 100 ml	Gel	Frasco con 250 ml	250	Gel	Tencorio	54.71	0.00	54.71	13,677.50
189	Dorzolamida timolol	20mg/5mg/ml	Gotas oftálmicas	Frasco con 5ml	30	Gotas oftálmicas	Exacta	84.12	0.00	84.12	2,523.60
190	Desiciclina	100 mg	Capsulas	Envase con 10 capsulas	90	Capsulas	Tencorio	30.66	0.00	30.66	2,452.80
195	Enalapril	10 mg	Capsulas	Caja con 30 capsulas	600	Capsulas	Ultra	8.02	0.00	8.02	4,812.00
200	Espironolactona	25 mg	Tabletas	Envase con 20 tabletas	230	Tabletas	Ultra	29.41	0.00	29.41	6,764.30
201	Estrógenos conjugados	62.5 mg	Crema vaginal	Tubo con 43 gr	60	Crema vaginal	Dankel medial	176.47	0.00	176.47	10,588.20
202	Etamsilato	500 mg	Comprimidos	Caja con 20 comprimidos	10	Capsulas	Gumental	673.71	0.00	673.71	6,737.10

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
 C.P. 78380 / San Luis Potosí S.L.P., México
 Tel. (444) 834-54 00

Página 28 de 44



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
203	Felodipino	5 mg	Tabletas lp	Caja con 20 tabletas	30	Tabletas lp	Ultra	28.82	0.00	28.82	864.60
204	Fenazopiridina	100 mg	Tabletas	Caja con 20 tabletas	170	Tabletas	Psicoфарма	29.41	0.00	29.41	4,999.70
208	Fenofenadina	180 mg	Tabletas	Caja con 10 comprimidos	100	Tabletas	Amsa	47.06	0.00	47.06	4,706.00
209	Finasterida	5 mg	Tabletas	Embase con 30 tabletas	20	Tabletas	Ultra	72.59	0.00	72.59	1,451.80
210	Floroglucinol/ trimetilfloroglucinol	80 mg	Tableta	Embase con 20 tabletas	110	Tableta	Tenorio	88.24	0.00	88.24	7,059.20
213	Fluticazona	Tabletas 5 mg. Con 40	Tabletas	Embase con 20 tabletas	10	Tabletas	Iluam	25.33	0.00	25.33	253.30
215	Fluoxetina	20 mg	Capsula	Embase con 30 capsulas	450	Capsula	Wermar	27.65	0.00	27.65	12,442.50

[Handwritten signatures in blue ink]

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

[Handwritten signature]



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/029/2022

PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	CAPSULA/TABLETA	LABORATORIO	PRECIO	PRECIO	IVA	TOTAL NETO POR PARTIDA
								UNITARIO SIN IVA	UNITARIO CON IVA		
219	Formula lactea	Nan 1	Polvo	Bote con 400 g	50	Polvo	nestle	182.94	182.94	0.00	9,147.00
223	Furosemida	40 mg	Tabletas	Envase con 20 tabletas	140	Tabletas	Biomep	10.15	10.15	0.00	1,421.00
224	Gabapentina	300 mg	Capsula	Envase con 30 capsulas	500	Capsula	Wommar	47.73	47.73	0.00	23,865.00
229	Glimepirida	2 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	350	Tabletas	Sanofi	23.55	23.55	0.00	8,242.50
232	Hialuronato de sodio	4 mg / ml	Solucion oftalmica	Envase con 5 ml de solucion	425	Solucion oftalmica	Exacta	93.59	93.59	0.00	39,775.75
233	Hidroclorotartida	25 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas	1000	Tableta	Ultra	12.35	12.35	0.00	12,350.00
237	Hidrocloroquina	200 mg	Tableta	Caja con 20 tabletas	60	Tableta	Tenorio	549.47	549.47	0.00	32,968.20

[Handwritten signatures in blue ink]

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

Bvd. Salvador Maza Martínez No. 1590 / Col. Santiago
 C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
 Tel. (444) 834 54 00

